



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 1345/92

19

INF PLAZAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-22.417/92

IA MUNICIPAL
DE _____
G R E

TIGRE, *Diciembre 14 de 1992*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1345/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria (continuación) del 13.11.92, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE
" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Extender hasta el 28 de febrero de 1993 y con carácter improrrogable el plazo otorgado por Decreto N° 545/92, para la explotación del kiosco municipal ubicado en plaza Bomberos Voluntarios con frente a la Avda. Liniers entre Hilarión de la Quintana y Emilio Mitre, que explota el señor Guillermo Mario Porta.

"ARTICULO 2°: Es condición ineludible, para la vigencia del plazo fijado en el artículo 1°, que el señor Guillermo Mario Porta suscriba un convenio de cesación de actividad comercial y desocupación del kiosco municipal precitado, en el plazo que la Municipalidad de Tigre determine, bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 3° siguiente.

"ARTICULO 3°: Facúltase al D.E. a demoler las instalaciones del kiosco municipal instalado en plaza Bomberos Voluntarios, con frente a la Avda. Liniers, entre Hilarión de la Quintana y Emilio Mitre, procediendo a recuperar el espacio público como área verde de esparcimiento.

"ARTICULO 4°: Comuníquese al D.E., a sus efectos.

"SALA DE SESIONES, noviembre 13 de 1992.-

" (firmado)
" CARLOS ROBERTO SESSAREGO
" Secretario
" H.C.D. TIGRE

(firmado)
Arq. HIRAM A. GUALDONI
Presidente
H.C.D. TIGRE

ORDENANZA N° 1345/92".-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: Promúlgase la Ordenanza 1345/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2°: Notifíquese al señor GUILLERMO MARIO PORTA mediante carta documento.

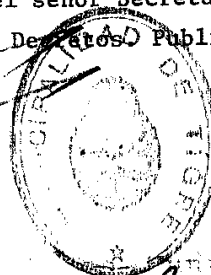
Art. 3°: Por la Subsecretaría de Gobierno procédase a la elaboración y firma del respectivo convenio.-

Art. 4°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos Públicos. Cumplase. Comuníquese

Form with fields: C.E.S.P., M.V., and a large handwritten signature.

ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Fecha de expedición: 14 de Diciembre de 1992
Decreto N° 1345/92

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.